

CONTRATO DE SUMINISTRO

No. DNPCM-050-2023

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER COMO LA COMPRADORA Y GRUPO Q HONDURAS S.A. DE C.V. COMO EL PROVEEDOR

TATIANA ISABEL LARA PINEDA, hondureña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Economía y Máster en Planificación y Desarrollo, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con Documento Nacional de Identificación número **0801-1965-04587**, actuando como Delegada Presidencial y Directora Nacional del Programa Presidencial Ciudad Mujer (DNPCM), institución desconcentrada, con Registro Tributario Nacional (RTN) No. **08019016859930**, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. **67-2022** de fecha 04 de febrero del año 2022, con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos, en adelante denominada **“LA COMPRADORA”**, y por otra parte **MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Mercadotecnia, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0801-1969-03954** y Registro Tributario Nacional No. **08011969039541**, actuando como representante Legal de la empresa **GRUPO Q HONDURAS S.A. de C.V.**, con Registro Tributario Nacional Número **08019004467912**; constituida mediante Escritura Pública No. 390 de fecha 28 de octubre 2004 e inscrita con el No. 63 tomo 571 del Registro Mercantil del Distrito Central del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante se identificará como **“EL PROVEEDOR”**, ambos con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** que se sujetará a las consideraciones expuestas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: manifiesta **LA COMPRADORA** en su carácter ya expresado que en fecha 29 de mayo de 2023, se recibieron ofertas en el proceso **No LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023**, para la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES** efectuado por la **Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE)** mediante la modalidad de **COMPRA CONJUNTA A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, adjudicándose los **ítems 1.1 y 3.3** solicitados por la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer a favor de la sociedad mercantil **GRUPO Q HONDURAS S.A. de C.V.** de conformidad con el detalle y cantidades siguientes:

No.	Ítem	Tipo de Vehículo	Cantidad
1	1.1	Pick Up Doble Cabina 4X4 Transmisión Mecánica	2
2	3.3	Microbús de 14-16 personas	6 ¹

Las especificaciones técnicas de los dos (2) tipos de vehículos a adquirir se detallan a continuación:

¹ Originalmente se adjudicaron únicamente 4 microbuses de 14-16 personas, pero ONCAE autorizó un incremento de dos (2) unidades adicionales en las cantidades a adquirir para la DNPCM.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS ÍTEM 1.1 Pick Up Doble Cabina 4x4 Transmisión Mecánica
Marca y modelo	NISSAN FRONTIER NP300
Tipo de Vehículo	Pick Up Doble Cabina
Color	Blanco, plata o gris
Año	2024
Tracción	4x4
Capacidad	5 personas
Motor	Turbo Diésel Intercooler
Cilindraje	2.5 cc
Potencia mínima	161 HP
Transmisión	Mecánica, 6 velocidades hacia adelante + retroceso, palanca de velocidades al piso
Sistema de dirección	Hidráulico
Carga máxima	1 tonelada
Frenos	Sistema de frenos antibloqueo ABS, EBD (Sistema distribución Electrónica de frenado) BA (Sistema de asistente de freno) VDC (Control dinámico de estabilidad), HSA (Asistente de ascenso en pendientes) HDC (Asistente de descenso en pendientes) TSA (Asistente de estabilidad de remolque),
	Delantero de disco
	Traseros de tambor
Llantas y rines de rodaje	Cuatro (4) llantas 255/65R17 pulgadas y 1 llanta de repuesto rin de 17"
Puertas	Cuatro (04) puertas.
Protector de paila	Protector "DURALINER" con ganchos de amarre internos (4)
Aire acondicionado	De fábrica, manual con desempañado de parabrisas
Asientos	De tela, con apoyacabezas uno para cada asiento delantero, individuales y regulables y 3 apoyacabezas para pasajeros traseros.
Cinturones de Seguridad	5 cinturones de seguridad de 3 puntos delanteros y traseros
Sistema de audio	Radio AM/FM y CD player con USB
Ventanas laterales	Con sistema de apertura y cierre eléctrico con control en llave
Tapa de combustible	Apertura remota de tapa de combustible en el interior
Tablero	Tablero de lectura digital con los siguientes instrumentos: Odómetro, velocímetro, kilometraje, medidor de aceite, medidor de temperatura, nivel de combustible, indicador de luces (altas/bajas) y sensor de cinturón de testigo
Herramientas	Gata hidráulica mecánica de fábrica

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS ÍTEM 1.1 Pick Up Doble Cabina 4x4 Transmisión Mecánica
	Llave de tuercas maneral desatornillador mixto, llave 12.10, tenaza
	Extintor
	Triángulo reflectivo de seguridad
Lodera	Delanteras y traseras
Seguridad	6 bolsas de aire (2 frontales, 2 laterales y 2 tipo cortina)
	Luces Halógenas Frontales (Para Niebla)
	Dos (2) limpiaparabrisas con sistema intermitente regulable
	Espejo retrovisor interior antirreflejo
	Dos (2) retrovisores exteriores regulables manualmente
Capacidad de tanque de combustible	80 litros

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS ÍTEM 3.3 MICROBÚS 14-16 PERSONAS
Marca y modelo	NISSAN URVAN (Techo Bajo)
Tipo de vehículo	Microbús (14 pasajeros)
Color	Blanco
Año	2024
Motor	Turbo Diesel Intercooler
Cilindraje	2,500 cc
Potencia mínima	127 HP
Transmisión	Manual 5 velocidades hacia adelante + 1 de retroceso
Tracción	Trasera 4x2
Sistema de dirección	Hidráulico
Capacidad de Transporte	14 pasajeros incluyendo conductor
Frenos	Delantero de Disco
	traseros de tambor
Llantas y rines de rodaje	Cuatro (4) con rines de 15 pulgadas + repuesto
Llanta y rin de repuesto	Llanta de repuesto igual al de uso
Limpiaparabrisas	Dos (02) con sistema intermitente regulable
Bumpers	Delantero y trasero
Puertas	Dos (2) puertas delanteras, una (1) puerta lateral derecha corrediza y una (1) puerta maletero con cierre eléctrico
Accesorios	juego de 4 piezas de alfombra
Aire acondicionado	De fábrica frontal y trasero, manual con desempañador de parabrisas

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS ÍTEM 3.3 MICROBÚS 14-16 PERSONAS
Asientos	De tela, con apoyacabezas solo para el conductor y pasajero delantero
Cinturones de Seguridad	De fábrica delanteros, traseros
Sistema de audio	Radio AM/FM Pantalla táctil con cámara de retroceso
Manuales del Vehículo	Manual de propietario y mantenimiento
Protección	Para el motor, la caja de cambios y el tanque de combustible, tratamiento anticorrosivo aplicado en fabrica
Accesorios	Aro y llanta de repuesto Rin 15
	Maneral para socar o aflojar tuercas
	Tenaza
	Juego de llaves combinadas con respectivos cubos y ratchet
	Triángulos
	Extintor
	Juego de destornillador
	Gata mecánica según fabricante con la capacidad de tonelaje recomendado para el vehículo ofertado

CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO: Por el suministro de los vehículos automotores detallados en la cláusula primera de este Contrato, recibidos a entera satisfacción, **LA COMPRADORA** pagará a **EL PROVEEDOR**, una suma total por la cantidad de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXÁCTOS (L. 7,310,000.00)**, monto desglosado de la forma siguiente:

No.	Ítem	Tipo de Vehículo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1.1	Pick Up Doble Cabina 4X4 Transmisión Mecánica	2	L797,500.00	L1,595,000.00
2	3.3	Microbús de 14-16 personas	6	L952,500.00	L5,715,000.00
Monto Total Adjudicado					L7,310,000.00

Dicho monto incluye el 15% de Impuesto Sobre Ventas. La estructura presupuestaria aprobada para financiar este contrato se encuentra dentro del Presupuesto 2023 de la Institución, de conformidad con el detalle siguiente: **Institución: 244, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 001, Fuente 11, Org 001, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 0, Act/Obra 1 y 2, Objeto Del Gasto 42310.**

CLÁUSULA TERCERA: MONEDA Y FORMA DE PAGO. **LA COMPRADORA** pagará el monto total del contrato una vez que los vehículos se hayan recibido a entera satisfacción por parte de **LA COMPRADORA**. Estos pagos podrán ser parciales, por ítems completos, debidamente entregados. El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro, incluida la garantía de los vehículos, debiéndose emitir la

respectiva **Acta de Recepción Definitiva de los Bienes**, que emitirá **LA COMPRADORA** y que será firmada por representantes de ambas partes.

EL PROVEEDOR será responsable de presentar toda la documentación requerida por **LA COMPRADORA** para el trámite administrativo del pago; la misma podrá incluir, pero no limitarse a:

- a. Documentos de compraventa, propiedad y traspaso del vehículo;
- b. Constancia SIAFI;
- c. Factura autorizada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) a nombre del Programa Presidencial Ciudad Mujer;
- d. Fotocopia de Orden de Compra;
- e. Factura original CAI a nombre de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer;
- f. Recibo de pago a nombre de la Tesorería General de la República;
- g. Acta de recepción parcial o definitiva, según corresponda;
- h. Constancias de solvencia fiscal vigente, extendida por el SAR;
- i. Constancia de pagos a cuenta vigente extendida por el SAR.

Una vez recibida la documentación anterior, la Gerencia Administrativa de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer tendrá un máximo de 48 horas para pronunciarse acerca de la presentación correcta de los documentos y de ser necesario en ese mismo plazo los devolverá para su corrección, indicando el motivo de la no aceptación, si dentro de ese plazo no hay ninguna manifestación por parte de la Gerencia Administrativa, se entenderá que la documentación fue presentada a entera satisfacción, para efectuar el pago correspondiente a **EL PROVEEDOR** e iniciando el trámite interno dentro de ese mismo plazo, **LA COMPRADORA** contará con un período de cuarenta y cinco días calendario contados a partir de la entrega del vehículo, el cual se extenderá razonablemente cuando se presenten inconvenientes fuera del control de **LA COMPRADORA**, debiendo comunicar previamente a **EL PROVEEDOR**, eximiéndola de cualquier responsabilidad.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y FECHAS DE ENTREGA: Los dos (2) vehículos pick up doble cabina contenidos en el ítem 1.1 y cuatro (4) de los 6 microbuses contenidos en el ítem 3.3, objeto de este contrato, serán entregados a más tardar **CIENTO SESENTA (160) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de firma del contrato. Los dos (2) microbuses restantes que se agregaron posteriormente y que fueron autorizados por **ONCAE** y **EL PROVEEDOR** en fecha 09 de agosto de 2023, deberán ser entregados a más tardar el **28 DE FEBRERO DE 2024**. La entrega de todos los automotores deberá realizarse en las oficinas de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM), ubicadas en colonia Alameda, Edificio Plaza del Carmen, frente Escuela Honduras, a la par de MedLife, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en presencia de las funcionarias designadas por **LA COMPRADORA** para tal efecto y en presencia de uno o más representantes de **EL PROVEEDOR**.

En caso de incumplimiento de los plazos de entrega, por razones imputables a **EL PROVEEDOR**, **LA COMPRADORA** aplicará a **EL PROVEEDOR** por cada día de retraso, una multa diaria, equivalente al **0.36%** del monto total del contrato, valor relativo que se encuentra establecido en el artículo 88 de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

CLÁUSULA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE: La ley aplicable es la ley nacional. La jerarquía normativa de este proceso de licitación se aplicará según lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME) y 5 del Reglamento de la referida ley:

- La Constitución de la Republica
- Los Tratados de Convenios Internacionales
- La LCETME
- El Reglamento de la LCETME
- Los Pliegos de Condiciones
- La Ley General de la Administración Pública y
- La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, supletoriamente.

CLÁUSULA SEXTA: IDIOMA DEL CONTRATO: Toda correspondencia relativa al Contrato deberá ser escrita en idioma español. Los documentos soporte, catálogos y cualquier otro material impreso que formen parte del presente Contrato que estén en otro idioma deberán de estar acompañados de una traducción simple al idioma español.

CLÁUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican:

EL COMPRADOR :
PROGRAMA PRESIDENCIAL
CIUDAD MUJER

Atención: TATIANA ISABEL LARA PINEDA
Dirección: Colonia Alameda, Edificio Plaza del
Carmen, Tegucigalpa, MDC, Honduras, C. A.
Tel: +504 8845-8805
correo electrónico:
direccionnacional@ciudadmujer.gob.hn

EL PROVEEDOR
GRUPO Q HONDURAS S. A. DE C. V.

Dirección: Boulevard Centro América, frente a
Plaza Miraflores, Tegucigalpa, MDC, Honduras,
C.A.
Tel: +504 2290-4427
Correo electrónico: mvalladares@grupopq.com

CLÁUSULA OCTAVA: ASISTENCIA TÉCNICA: EL PROVEEDOR se compromete a brindar dentro de la República de Honduras el servicio de asistencia técnica para mantenimiento rutinario y preventivo de los vehículos suministrados y contará con disponibilidad de repuestos, servicios y suministros, para el mantenimiento de los bienes adjudicados. Asimismo, garantiza mantener en stock los repuestos originales de fábrica para la reparación del vehículo por un tiempo mínimo de cinco (5) años. No obstante, en el caso de que por factores de fuerza mayor no tengan repuestos en stock, garantiza que realizarán pedidos de repuestos originales a fábrica.

CLÁUSULA NOVENA: DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: EL PROVEEDOR estará en la obligación de brindar a los vehículos las revisiones mecánicas obligatorias de 5,000 km; 10,000 km; 15,000 km; 20,000 km, así sucesivamente cada 5,000 km hasta que se cumplan los 100,000 km, en los

talleres de la empresa ubicados en Tegucigalpa M.D.C. En caso contrario, la garantía del fabricante dejará de tener validez. La no observancia de la presente condición liberará automáticamente a **EL PROVEEDOR** de la validez de la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: EL PROVEEDOR y LA COMPRADORA harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o referencia al Contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo directo y amistoso entre **EL PROVEEDOR y LA COMPRADORA**, será resuelta por esta última en respuesta del reclamo formal por parte de **EL PROVEEDOR**, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. Contra la resolución de **LA COMPRADORA** quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo contencioso Administrativo.

Así mismo ambas partes, acuerdan que todas las especificaciones técnicas presentadas en la oferta de **Licitación Pública No LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023**, modalidad de contratación **COMPRA CONJUNTA A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, respecto de los vehículos automotores a ser suministrados, forman parte integral de este contrato y por consiguiente son de estricto cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. - Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros para el suministro de los bienes y/o la prestación de los servicios objeto de este, la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS PRUEBAS TÉCNICAS DE LOS VEHICULOS. LA COMPRADORA a través de la Gerencia Administrativa, cuando reciba la comunicación de que los vehículos se encuentran listos para ser entregados, tiene la facultad de designar un representante o integrar una comisión, la que tendrá la responsabilidad exclusiva de inspeccionarlos previo a la entrega y recepción. **EL PROVEEDOR** será notificado de aquellos hechos o situaciones que requieran de su atención, mejoría o corrección y dispondrá de un plazo perentorio de tres días hábiles como máximo, según sea el caso, para resolver el impase.

El representante o la comisión harán las inspecciones y pruebas necesarias, a efecto de constatar si el vehículo es entregado en las condiciones pactadas junto con sus manuales y herramientas que al efecto formen parte de este, los cuales deben estar a la entera satisfacción de **LA COMPRADORA**. De la inspección antes mencionada se levantará un acta, haciendo constar en la misma las observaciones que se crea convenientes, la que será firmada por personas que hayan sido designadas por escrito por **LA COMPRADORA** para aceptar o rechazar en caso de anomalías en la entrega y la recepción.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE PRODUCTO DEFECTUOSO: En dado caso, y de no corresponder los resultados del muestreo a la calidad adjudicada, los vehículos serán devueltos a **EL PROVEEDOR**, obligándose a retirarlo de inmediato de las instalaciones de **LA COMPRADORA**, corriendo todos los costes bajo su responsabilidad, asimismo se compromete a reparar por su cuenta y de manera completamente gratis, dentro de los límites de la República de Honduras, cualquier pieza o conjunto de piezas mecánicas que

resultasen con desperfectos de fabricación a criterio del fabricante o su representante legal, aceptando **LA COMPRADORA**, que esta garantía no cubre los daños o desperfectos ocasionados por agentes extraños (fenómenos naturales) o que se encuentran fuera de control razonable y evidenciable por parte del fabricante o su representante legal.

En caso de que se reemplace o se repare cualquier pieza o conjunto de piezas mecánicas la garantía se ampliará por un período equivalente de tal manera que se cumpla los requisitos de 36 meses (3 años) o 100,000 km lo primero que ocurra primero, a partir de la recepción definitiva por parte de **LA COMPRADORA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS GARANTIAS DE FÁBRICA. Asimismo, **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar el vehículo totalmente nuevo y con certificado de origen de fábrica, con una garantía de funcionamiento de 36 meses o 100,000 km, lo que ocurra primero, según lo dispuesto en las especificaciones técnicas de la oferta aceptada y con la disponibilidad de brindar apoyo en la solución de cualquier falla, de lunes a viernes de 8:00 A.M a 5:00 P.M, e iniciar el mantenimiento correctivo en un tiempo de 4 horas a partir del momento en que sea reportada la falla. En caso de averías o vicios ocultos en el funcionamiento de estos, **EL PROVEEDOR** estará obligado a su reposición o a su reparación si esto último fuere suficiente, sin perjuicio de que **LA COMPRADORA** proceda a ejecutar la garantía de calidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA ACEPTACIÓN Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: **EL PROVEEDOR** está en la obligación de presentar a favor de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer una Garantía de Cumplimiento, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar que **EL PROVEEDOR** cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en este contrato, la cual deberá presentarse a más tardar cinco (5) días calendario después de haber firmado el presente contrato. La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la última entrega de vehículos. Con esta garantía responde por las obligaciones que contrae con el presente contrato sin perjuicio de la garantía otorgada por el fabricante en relación con el estado nuevo del vehículo objeto de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA GARANTIA DE CALIDAD: Por lo menos diez (10) días hábiles, antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, **EL PROVEEDOR** deberá sustituir la misma por una Garantía de Calidad y Funcionamiento equivalente al 5% del valor del contrato, la que tendrá una vigencia de un año (1) contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva o Final del Suministro.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito lo siguiente: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que el caso de acontecimiento previsto se hayan tomado las medidas razonables para evitar o reducir sus efectos. Cuando situaciones de casos fortuitos o fuerza mayor afecten la ejecución de este contrato, se acordarán ampliaciones razonables de los plazos si así se estiman convenientes; sin embargo, la no entrega total o parcial de **EL PROVEEDOR** y el incumplimiento de las condiciones establecidas en este contrato, no será considerado como tal si se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado por **EL PROVEEDOR** ante **LA COMPRADORA**, quien lo dará por aprobado o no.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RIESGO DE EL PROVEEDOR. No tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega a **LA COMPRADORA**, salvo cuando esta última se hubiere constituido en mora de recibir y EL PROVEEDOR hubiera efectuado con oportunidad la denuncia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: LA COMPRADORA sin perjuicio de otros recursos a su haber, en caso de incumplimiento del contrato, podrá resolver el contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito a **EL PROVEEDOR** en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. **EL PROVEEDOR** no entrega parte o ninguno de los vehículos dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Órgano Contratante.
- b. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- c. La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes.
- d. La muerte de **EL PROVEEDOR** individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Órgano Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- e. La disolución de la Persona Jurídica Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Órgano Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Órgano Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna.
- f. La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.
- g. Por razones de conveniencia, en cuyo caso la terminación puede ser total o parcial. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Órgano Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR** en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten agraven desproporcionadamente su ejecución.
- h. Si **EL PROVEEDOR**, a juicio del Órgano Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción.
- i. El mutuo acuerdo de las partes; y
- j. Las demás causas que señale la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento que le sean aplicables al contrato de suministro de bienes o servicios a suscribir.
- k. **RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencias, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato;
- l. Si **EL PROVEEDOR** por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar el suministro en el

- plazo total pactado, **“LA COMPRADORA”** tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento;
- m. Cuando la prestación del suministro por **“EL PROVEEDOR”** se vuelva lesivo al interés del Estado;
 - n. Por negligencia, falta de destreza, para la prestación del suministro, u otra causa similar en que incurra **“EL PROVEEDOR”** en la ejecución del suministro que derive en el incumplimiento del contrato;
 - o. **“LA COMPRADORA”** queda facultada para rescindir el contrato, si **“EL PROVEEDOR”** dentro del plazo de cinco (05) días calendario, se niega a corregir las anomalías e irregularidades que se le denuncien y no atiendan las observaciones ni las recomendaciones que le hiciera **“LA COMPRADORA”** y representen un grave perjuicio para el Estado.

En caso de que **LA COMPRADORA** resuelva el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la presente cláusula, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, **EL PROVEEDOR** deberá pagar a **LA COMPRADORA**, los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SANCIONES Y MULTAS: basándonos en la Ley de contrataciones del estado estipulado en sus artículos 137, 138, 139, 140 y 141. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL PROVEEDOR** será anotado en el Registro de Proveedores y Contratistas, debiendo los organismos contratantes enviar a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedaren firmes copias certificadas de los actos administrativos que impusieren las correspondientes sanciones. **ARTÍCULO 138.-Procedimiento.** En las diligencias iniciadas como consecuencia de la denuncia de infracciones, el órgano responsable de la contratación, antes de resolver, procederá a notificar personal y posteriormente dará vista a los interesados por el término de tres (3) días hábiles después de notificado para que formulen los descargos o aclaraciones que consideren pertinentes. Si como consecuencia de ello, hubiera necesidad de obtener alguna prueba, se observará lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo; concluido el procedimiento se emitirá la resolución definitiva, la cual será recurrible de conformidad con la citada Ley. **ARTÍCULO 139.-Sanción de suspensión hasta por un (1) año.** Se hará acreedora a la sanción de suspensión del Registro de Proveedores y Contratistas hasta por un (1) año, la persona natural o jurídica que durante el curso de los procedimientos para contratar incurra en cualquiera de las conductas siguientes: 1) Afectar reiteradamente y sin fundamento el normal desarrollo de los procedimientos de contratación; 2) Dejar sin efecto su oferta, sin mediar causa justa; y, 3) Invocar hechos falsos en los procedimientos para contratar o en los recursos contra el acto de adjudicación. **ARTÍCULO 140.-Sanción de suspensión entre un (1) año y cinco (5) años.** Será suspendido para participar en procedimientos de contratación administrativa, por un período de uno (1) a cinco (5) años según la gravedad de la falta, la persona natural o jurídica, que: 1) Incumpla por más de tres (3) ocasiones el plazo o cumpla defectuosamente el objeto del contrato sin motivo suficiente, sin perjuicio de la resolución del mismo cuando corresponda de conformidad con esta Ley; 2) Reincida en cualquiera de las conductas a que se refiere el Artículo anterior, dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha en que quede firme la sanción; 3) Obtenga fraudulentamente, directa o indirectamente, información confidencial que la coloque en una situación de ventaja respecto de otros competidores potenciales; 4) Suministre dádivas, comisiones o

regalías, directamente o por intermedio de otra persona, a los funcionarios o empleados involucrados en un procedimiento de contratación administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra; 5) Suministre un objeto o servicio de inferior condición o calidad al ofrecido; y, 6) Participe, directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación aun cuando esté incluido en el régimen de inhabilidades previsto por esta Ley. **ARTÍCULO 141.-Límite de las sanciones.** No se podrá imponer sanciones después de transcurrido el término de dos (2) años contados desde la fecha en que se cometió la infracción. Lo dispuesto en los Artículos 139 y 140 de esta Ley, se entiende sin perjuicio de las multas por demora u otras sanciones previstas en el Contrato o en la presente Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Pliegos o Bases de Licitación Pública b) Acta de Recomendación de Adjudicación y Resolución de adjudicación, c) Oferta presentada por EL PROVEEDOR, d) La notificación de adjudicación, e) La Garantía de cumplimiento presentada por EL PROVEEDOR, f) Fotocopia del Documento de Compra (documentos de propiedad y traspaso de los vehículos, g) Factura original a nombre de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, h) Recibo de pago a nombre de la Tesorería General de la República; i) Acta de recepción parcial o definitiva, según corresponda, j) Solvencias de instituciones estatales requeridas por las distintas Leyes, k) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Para que sea posible la modificación del contrato es necesario el acuerdo de ambas partes. En el evento de existir tal acuerdo, las modificaciones del contrato deben consignarse por escrito y ser firmadas por las partes en un documento anexo denominado como **ENMIENDA DE CONTRATO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉN- DONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de

terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales EL PROVEEDOR o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte de EL PROVEEDOR o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte de **LA COMPRADORA**: A la eliminación definitiva de EL PROVEEDOR responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad, de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia."

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: EL PROVEEDOR está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2. LA COMPRADORA, anulará el contrato, sin responsabilidad para LA COMPRADORA,

si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. LA COMPRADORA, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para LA COMPRADORA, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que LA COMPRADORA considere satisfactorias para corregir la situación. 4. LA COMPRADORA, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIZACIÓN POR DERECHOS DE PATENTE. EL PROVEEDOR, indemnizará y librará de toda responsabilidad a la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, sus empleadas, empleados, funcionarias y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, enmiendas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- a. El uso de los bienes en el país; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

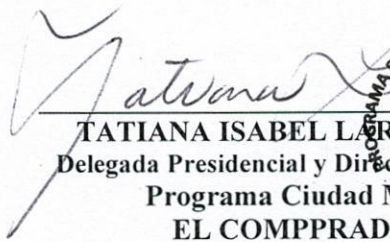
Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La

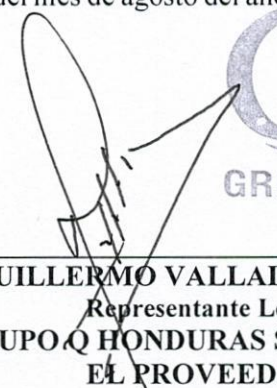
indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro producto no suministrados por **EL PROVEEDOR** en virtud del Contrato. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra **LA COMPRADORA** como resultado de alguna de las situaciones indicadas anteriormente, **EL PROVEEDOR** notificará prontamente a **LA COMPRADORA** y éste por su propia cuenta, responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda. Si **EL PROVEEDOR** no notifica a **LA COMPRADORA** dentro de veintiocho (28) días calendario a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, **LA COMPRADORA**, tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

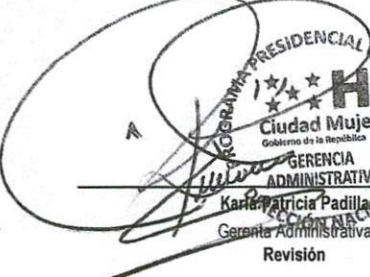
LA COMPRADORA se compromete, a solicitud de **EL PROVEEDOR**, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. **LA COMPRADORA** será reembolsado por **EL PROVEEDOR** por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido. **LA COMPRADORA** deberá indemnizar y eximir de culpa a **EL PROVEEDOR** y a sus empleados, funcionarios y Sus Proveedores, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudiera afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, marcas registradas, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrada o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier documento o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por **LA COMPRADORA** o a nombre suyo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


TATIANA ISABEL LARA
Delegada Presidencial y Directora
Programa Ciudad Mujer
EL COMPRADOR


MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ
Representante Legal
GRUPO Q HONDURAS S. A. DE C. V.
EL PROVEEDOR

		DIRECCIÓN NACIONAL PROGRAMA CIUDAD MUJER		Código: FO-03116-10	
ORDEN DE COMPRA					
PROCESO DE COMPRA No. :		LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023		Compra Conjunta de Vehículos Automotores a través de Catálogo Electrónico	
ORDEN DE COMPRA No. :		OC-DNPCM-90-2023			
FECHA DE EMISIÓN DE O/C :		23-Aug-23			
DATOS DEL PROVEEDOR			DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	Grupo Q Honduras S.A de C.V (GRUPO Q HONDURAS)		NOMBRE:	Karla Padilla Lazo	
RTN:	08019004467912		NO. DE TELÉFONO:	8915-5204	
NOMBRE DEL CONTACTO:	Mario Guillermo Valldares Gutierrez		E-MAIL CONTACTO:	kpadilla@ciudadmujer.gob.hn	
E-MAIL CONTACTO:	mvalladares@grupoq.com		DIRECCIÓN:	Col. Alameda Edificio Plaza del Carmen, tercera avenida cuarta calle, esquina opuesta a la Escuela Honduras, Tegucigalpa	
DIRECCIÓN:	Boulevard Centro America Frente a Centro Comercial Plaza Miraflores		RTN DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER:	08019016859930	
NO. DE TELÉFONO:	3192-9437				
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO / SUMINISTRO CONTRATADO					
PRECIO TOTAL DE O/C:	L	7,310,000.00		TERMINOS Y CONDICIONES:	
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	Grupo Q Honduras S.A de C.V (GRUPO Q HONDURAS)		IMPORTANTE:		
FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO/SUMINISTRO:	Inmediato		1. Todo procedimiento administrativo o cambio que se requiera deberá ser consensuado con el administrador del contrato, acciones que serán realizadas conforme a la normativa legal vigente.		
CONDICIONES DE PAGO:	El pago se hará efectivo dentro de los 30 días siguientes a la recepción de los bienes/servicios y a la presentación de la factura, recibo y constancias de la SAR.		2. La entrega de los productos deberá ser consensuada con la Institución Solicitante y el Proveedor..		
Item	Producto		Cantidad	Precio Unitario (sin I.S.V.)	Precio Total
LOTE 1 VEHÍCULOS TIPO PICK UP					
1.1	Pick Up Doble Cabina 4X4 Transmisión Mecánica		2	L 693,478.26	L 1,386,956.52
LOTE 3 VEHÍCULOS TIPO MICROBUS / BUS					
3.3	Microbus de 14-16 personas		6	L 828,260.87	L 4,969,565.22
				Subtotal	L 6,356,521.74
				Total Gravado	L 6,356,521.74
				Total I.S.V. (15%)	L 953,478.26
				Total Exento	L -
				Total	L 7,310,000.00
 Dunia Stephany Hernández Jefa de Adquisiciones y Contratación Elaboración		 Karla Patricia Padilla Gerente Administrativa Revisión		 Tatiana Lara Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer Aprobación	

- F01-662-2023 RR. DM
 - F01-663-2023 RR. DM
 F01-664-2023 RR DM
 F01-665-2023 RR DM
 F01-666-2023 RR DM
 F01-667-2023 RR. DM
 F01-668-2023 RR DM
 F01-669-2023 RR. DM

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES

CÓDIGO: FO-03116-12

Reunidos en las instalaciones de Dirección Nacional los suscritos: **Karla Padilla** Gerenta Administrativa, **Keila Hernández** Oficial Jurídico II, **Keilay Reyes** Jefa de Servicios Generales, **Dunía Hernández** Jefa de Adquisiciones y Contrataciones, **Lyla Láinez** Jefa de Bienes Nacionales y **Mario Guillermo Valladares Gutiérrez**, con identidad No. 0801-1969-03954, en representación de **GRUPO Q HONDURAS S.A. de, C.V.**; procedimos a la recepción definitiva de los bienes, de conformidad con el detalle siguiente:

PRIMERO: Verificamos que lo entregado por **GRUPO Q HONDURAS S.A. de, C.V.**; esté conforme a lo adjudicado según **ORDEN DE COMPRA No. OC-DNPCM-90-2023** generada a través del **Proceso de Licitación No LPN-ONCAE-CCVA-001-2023 "ADQUISICION DE FLOTA VEHICULAR PARA EL PROGRAMA CIUDAD MUJER"**, financiado con Fondos Nacionales, con detalle en **Factura No. 001-004-01-00027413, 001-004-01-00027414, 001-004-01-00027415, 001-004-01-00027416, 001-004-01-00027417 y 001-004-01-00027418** de fecha 28 de febrero del 2024. A continuación, se detallan cada uno de los ítems recibidos:

Nº ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Sin I.S.V.)	TOTAL
3.3	Microbús de 14-16 personas NISSAN URVAN (3)Color Gris Inventario No.2653115, 2653116 , 2653117 (3) Color Blanco Inventario No 2653133, 2653134 , 2653135	6	L.828,260.87	L.4,969.565.22
Subtotal				L.4,969,565..22
Total Impuesto ISV (15%)				L. 745,434.78
Total a pagar				L.5,715,000.00

SEGUNDO: Verificamos que los bienes al momento de su recepción se encuentran en perfectas condiciones, nuevos y que cumplen con las especificaciones técnicas proporcionadas por la compra conjunta dirigida por ONCAE. El costo total de los mismos asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,715.000.00)**

Y para los fines legales y administrativos que se estime pertinentes, firmamos la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los **seis (06)** días del mes de **marzo** del dos mil cuatro (2024).


Karla Padilla
Gerenta Administrativa
Dirección Nacional


Keilay Reyes
Jefa de Servicios Generales
Dirección Nacional


Keila Hernández
Jurídico II
Dirección Nacional


Dunía Hernández
Jefa de Adquisiciones y Contrataciones
Dirección Nacional


Lyla Láinez
Jefa de Bienes Nacionales
Dirección Nacional


Mario Guillermo Valladares
Representante Legal
Grupo Q,


GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V. (GRUPO Q HONDURAS)

COLONIA SAN IGNACIO, 5ta. AVE. BLVD. CENTROAMERICA, FRENTE A PLAZA
MIRAFLORES, TEGUCIGALPA, M.D.C. FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS, C.A.
TELS.: 2290-3700, 2290-3747, 9992-4978 / CORREO ELECTRONICO: jmartinez@grupoq.com.hn
R.T.N.: 08019004457912

FACTURA-Contado

DC-01/0001234984

Referencia: 97196560

FTRMINIO

001-004-01-00027413

FACTURA No.

001-004-01-00027413

RANGO AUTORIZADO: DEL 001-004-01-00026101 AL 001-004-01-00027600

Fecha Limite de Emisión: 17/10/2024

CAI: DA1D22-392A42-8144A2-7569E1-30D54C-EC

CLIENTE: 0000390630 PROGRAMA CIUDAD MUJER
DIRECCION: COLONIA KENNEDY, UNA CUADRA ANTES FRENTE A IGLESIA DE SANTIDAD DEL ESTADIO RTN:
VENDEDOR: FRANCIS ALBERTO BU ESCOBAR
MARCA: NISSAN
DESCRIPCION: XCL-2318 - URBAN DX 2.5L T/M DSL
MODELO: TVL2LDRK26KWA---B-
VEHICULO: NUEVO
INVENTARIO: 0002653115
AÑO: 2024
MOTOR: YD25125986B
CHASIS: JN1TC2E26Z0110758
VIN:
COMBUSTIBLE: DIESEL
SERIE: E26
TIPO VEHICULO: MICROBUS
COLOR EXTERIOR: GRIS METALICO
COLOR INTERIOR: NEGRO
CAPACIDAD: 14 PASAJEROS
CILINDRAJE: 2500
FUERZA MOTRIZ: 127
NUMERO POLIZA: 240003002530U ITEM#25
ADUANA: ADUANA SAN LORENZO
FECHA POLIZA: 20240223

FECHA: 28.02.2024 10:58:40

08019016859930

PROPUESTA: 1953301

NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00 /100 Lempiras

Toda devolución no solicitada dentro del
mes de compra, implica perdida del
impuesto sobre venta. Artículo 12, literal
a decreto 135/94

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 30 DIAS

Para Tramitar Reclamos de Garantías es necesario presentar
Factura Original - Certificado de Garantías (baterías)

Toda factura deberá ser cancelada a mas
tardar 30 días después de su fecha de
emisión. En caso de mora se cobrará
5.00% de interés mensual.

PRECIO VEHICULO L	894,956.61
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L	68,053.43
SERVICONTRATO L	0.00
SUBTOTAL L	826,903.18
TOTAL ACCESORIOS L	1,357.69
PROMOCIONES L	0.00
GARANTIA EXTENDIDA L	0.00
SEGUROS L	0.00
IMPORTE EXONERADO L	0.00
IMPORTE EXENTO L	0.00
IMPORTE GRAVADO 15% L	828,260.87
IMPORTE GRAVADO 18% L	0.00
I.S.V 15% L	124,239.13
I.S.V.18% L	0.00
TOTAL FACTURA L	952,500.00

Datos del Adquiriente Exonerado

No. Orden de Compra Exenta:

Número Correlativo de la Constancia
del Registro de Exonerados:

Número Identificativo del Registro de la
Secretaría de Estado en el Despacho de
Agricultura y Ganadería:

Para Operaciones Superiores a (L 10,000.00)

Nombre completo del Cliente:

Tipo de documentación de Identificación:

R.T.N.:

Firma de Recibido:

Nombre:

R.T.N.:



Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor (verde)

Contabilidad (rosado)

Archivo Bodega (amarilla)

GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V. (GRUPO Q HONDURAS)

COLONIA SAN IGNACIO, 9a. AVE. BLVD. CENTROAMERICA, FRENTE A PLAZA
MIRAFLORES, TEGUCIGALPA, M.D.C. FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS, C.A.
TELS.: 2290-3700, 2290-3747, 9992-4978 / CORREO ELECTRONICO: jmartinez@grupooq.com.hn
R.T.N.: 08019004467512

FACTURA-Contado

DC-01/0001234985

Referencia: 97196567

FTRIMINIO

001-004-01-00027414

FACTURA No.

001-004-01-00027414

RANGO AUTORIZADO DEL 001-004-01-00028101 AL 001-004-01-00027600

Fecha Limite de Emisión:17/10/2024

CAI: DA1D22-392A42-8144A2-7569E1-30D54C-EC

CLIENTE: 0000390630 PROGRAMA CIUDAD MUJER
DIRECCION: COLONIA KENNEDY, UNA CUADRA ANTES FRENTE A IGLESIA DE SANTIDAD DEL ESTADIO RTM:
VENDEDOR: FRANCIS ALBERTO HU ESCOBAR
MARCA: NISSAN
DESCRIPCION: XCL-2318 - URBAN DX 2.5L T/M DEL
MODELO: TVL2LDR26KWA---B-
VEHICULO: NUEVO
INVENTARIO: 0002653116
AÑO: 2024
MOTOR: YD25125764B
CHASIS: JN1TC2E26Z0110654
VIN:
COMBUSTIBLE: DIESEL
SERIE: E26
TIPO VEHICULO: MICROBUS
COLOR EXTERIOR: GRIS METALICO
COLOR INTERIOR: NEGRO
CAPACIDAD: 14 PASAJEROS
CILINDRAJE: 2500
FUERZA MOTRIZ: 127
NUMERO POLIZA: 240003002530V ITEM#21
ADUANA: ADUANA SAN LORENZO
FECHA POLIZA: 20240223

FECHA:28.02.2024 11:00:35

08019016859930

PROPUESTA:1953302

NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00 /100 Lempiras

Toda devolución no solicitada dentro del
mes de compra, implica perdida del
impuesto sobre venta. Artículo 12, literal
a decreto 135/94

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 30 DIAS

Para Tramitar Reclamos de Garantías es necesario presentar
Factura Original - Certificado de Garantías (baterías)

Toda factura deberá ser cancelada a mas
tardar 30 días después de su fecha de
emisión. En caso de mora se cobrará
5.00% de interés mensual.

PRECIO VEHICULO L	894,956.61
DESCUENTOS Y RERAJAS OTORGADOS L	68,053.43
SERVICONTRATO L	0.00
SUBTOTAL L	826,903.18
TOTAL ACCESORIOS L	1,357.69
PROMOCIONES L	0.00
GARANTIA EXTENDIDA L	0.00
SEGUROS L	0.00
IMPORTE EXONERADO L	0.00
IMPORTE EXENTO L	0.00
IMPORTE GRAVADO 15% L	828,260.87
IMPORTE GRAVADO 18% L	0.00
I.S.V 15% L	124,239.13
I.S.V.18% L	0.00
TOTAL FACTURA L	952,500.00

Datos del Adquiriente Exonerado

No. Orden de Compra Exenta:

Número Correlativo de la Constancia
del Registro de Exonerados:

Número Identificativo del Registro de la
Secretaría de Estado en el Despacho de
Agricultura y Ganadería:

Para Operaciones Superiores a (L 10,000.00)

Nombre completo del Cliente:

Tipo de documentación de identificación:

R.T.N.:

Firma de Recibido:

Nombre:

R.T.N.:



Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor (verde)

Contabilidad (rosado)

Archivo Bodega (amarilla)

GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V. (GRUPO Q HONDURAS)
COLONIA SAN IGNACIO, 5ta. AVE. BLVD. CENTROAMÉRICA, FRENTE A PLAZA
MIRAFLORES, TEGUCIGALPA, M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A.
TELS.: 2290-3700, 2290-3747, 9992-4978 / CORREO ELECTRÓNICO: jmartinez@grupoq.com.hn
R.T.N.: 06919064467912

FACTURA Contado
DC-01/0001234986
Referencia: 97196571
PTIMINIO
001-004-01-00027415

FACTURA No.

001-004-01-00027415

RANGO AUTORIZADO DEL 001-004-01-00026101 AL 001-004-01-00027609

Fecha Límite de Emisión: 17/10/2024

CAI: DA1D22-392A42-8144A2-7569E1-30D54C-EC

CLIENTE: 0000390630 PROGRAMA CIUDAD MUJER
DIRECCION: COLONIA KENNEDY, UNA CUADRA ANTES FRENTE A IGLESIA DE SANTIDAD DEL ESTADIO RTH:
VENDEDOR: FRANCIS ALBERTO BU ESCOBAR
MARCA: NISSAN
DESCRIPCION: XCL-2318 - URVAN DX 2.5L T/M DEL
MODELO: TVL2LDRE26KWA---B-
VEHICULO: NUEVO
INVENTARIO: 0002653117
AÑO: 2024
MOTOR: YD25125357B
CHASIS: JM1TC2E26Z0110465
VIN:
COMBUSTIBLE: DIESEL
SERIE: E26
TIPO VEHICULO: MICROBUS
COLOR EXTERIOR: GRIS METALICO
COLOR INTERIOR: NEGRO
CAPACIDAD: 14 PASAJEROS
CILINDRAJE: 2500
FUERZA MOTRIZ: 127
NUMERO POLIZA: 240003002530V ITEM#12
ADUANA: ADUANA SAN LORENZO
FECHA POLIZA: 20240223

FECHA: 28.02.2024 11:02:30
00019016859930
PROPUESTA: 1953303

NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00 /100 Lempiras

Toda devolución no solicitada dentro del mes de compra, implica pérdida del impuesto sobre venta. Artículo 12, literal a decreto 135/94

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 30 DIAS

Para Tramitar Reclamos de Garantías es necesario presentar Factura Original - Certificado de Garantías (baterías)

Toda factura deberá ser cancelada a mas tardar 30 días después de su fecha de emisión. En caso de mora se cobrará 5.00% de interés mensual.

PRECIO VEHICULO L	894,956.61
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L	68,053.43
SERVICONTRATO L	0.00
SUBTOTAL L	826,903.18
TOTAL ACCESORIOS L	1,357.69
PROMOCIONES L	0.00
GARANTIA EXTENDIDA L	0.00
SEGUROS L	0.00
IMPORTE EXONERADO L	0.00
IMPORTE EXENTO L	0.00
IMPORTE GRAVADO 15% L	828,260.87
IMPORTE GRAVADO 18% L	0.00
I.S.V 15% L	124,239.13
I.S.V. 18% L	0.00
TOTAL FACTURA L	952,500.00

Datos del Adquiriente Exonerado

No. Orden de Compra Exenta:

Número Correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados:

Número Identificativo del Registro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería:

Para Operaciones Superiores a (L. 10,000.00)

Nombre completo del Cliente:

Tipo de documentación de Identificación:

R.T.N.:

Firma de Recibido: *

Nombre:

R.T.N.:



Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor (verde)

Contabilidad (rosado)

Reserva de Deuda (amarilla)

GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V. (GRUPO Q HONDURAS)

COLONIA SAN IGNACIO, 5ta. AVE. BLVD. CENTROAMERICA, FRENTE A PLAZA
MIRAFLORES, TEGUCIGALPA, M.D.C. FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS, C.A.
TELS.: 2244-3700, 2244-3747, 9992-4978 / CORREO ELECTRONICO: jmartinez@qgrupohonduras.com
R.T.N.: 00019004467912

FACTURA Contado
DC-01/0001234988
Referencia: 97196577
ETRIMINIO
001-004-01-00027416

FACTURA No.

001-004-01-00027416

RANGO AUTORIZADO DEL 001-004-01-00027416 AL 001-004-01-00027600

Fecha Limite de Emisión: 17/10/2024

CAI: DA1D22-392A42-8144A2-7569E1-30D54C-EC

CLIENTE: 0000390630 PROGRAMA CIUDAD MUJER
DIRECCION: COLONIA KENNEDY, UNA CUADRA ANTES FRENTE A IGLESIA DE SANTIDAD DEL ESTADIO RTN:
VENDEDOR: FRANCIS ALBERTO RU ESCOBAR
MARCA: NISSAN
DESCRIPCION: KCL-2318 - URVAN DX 2.5L T/M DSL
MODELO: TVL2LDRE26KWA---D-
VEHICULO: NUEVO
INVENTARIO: 0002653133
AÑO: 2024
MOTOR: YD25125993B
CHASIS: JH1TC2E26Z0110722
VIN:
COMBUSTIBLE: DIESEL
SERIE: E26
TIPO VEHICULO: MICROBUS
COLOR EXTERIOR: BLANCO
COLOR INTERIOR: NEGRO
CAPACIDAD: 14 PASAJEROS
CILINDRAJE: 2500
FUERZA MOTRIZ: 127
NUMERO POLIZA: 240003002530U ITEM#31
ADUANA: ADUANA SAN LORENZO
FECHA POLIZA: 20240223

FECHA: 26.02.2024 11:04:13

08019016859930

PROPUESTA: 1953305

NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00 /100 Lempiras

Toda devolución no solicitada dentro del
mes de compra, implica perdida del
apuesto sobre venta. Artículo 12, literal
a decreto 135/94

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 30 DIAS

Para Tramitar Reclamos de Garantías es necesario presentar
Factura Original - Certificado de Garantías (baterías)

Toda factura deberá ser cancelada a mas
tardar 30 dias después de su fecha de
emisión. En caso de mora se cobrará
5.00% de interés mensual.

PRECIO VEHICULO L	894,956.61
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L	68,053.43
SERVICONTRATO L	0.00
SUBTOTAL L	826,903.18
TOTAL ACCESORIOS L	1,357.69
PROMOCIONES L	0.00
GARANTIA EXTENDIDA L	0.00
SEGUROS L	0.00
IMPORTE EXONERADO L	0.00
IMPORTE EXENTO L	0.00
IMPORTE GRAVADO 15% L	828,260.87
IMPORTE GRAVADO 18% L	0.00
I.S.V 15% L	124,239.13
I.S.V.18% L	0.00
TOTAL FACTURA L	952,500.00

Datos del Adquiriente Exonerado

No. Orden de Compra Exenta:

Número Correlativo de la Constancia
del Registro de Exonerados:

Número Identificativo del Registro de la
Secretaría de Estado en el Despacho de
Agricultura y Ganadería:

Para Operaciones Superiores a (L 10,000.00)

Nombre completo del Cliente:

Tipo de documentación de Identificación:

R.T.N.:

Firma de Recibido:

Nombre:

R.T.N.:



Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor (verde)

Contabilidad (rosado)

Archivo Bodega (amarilla)

GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V. (GRUPO Q HONDURAS)

COLONIA SAN IGNACIO, 5ta AVE. BLVD. CENTROAMERICA, FRENTE A PLAZA
MIRAFLORES, TEGUCIGALPA, M.D.C. FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS, C.A.
TELS.: 2290-3700, 2290-3747, 9992-4978 / CORREO ELECTRONICO: jmartinez@q.com.hn
R.T.N., 0591900467912

FACTURA-Contado

DC-01/0001234992

Referencia: 97196508

FTRININIO

001-004-01-00027417

FACTURA No.

001-004-01-00027417

RANGO AUTORIZADO: DEL 001-004-01-00026101 AL 001-004-01-00027600

Fecha Limite de Emisión: 17/10/2024

CAI: DA1D22-392A42-8144A2-7569E1-30D54C-EC

CLIENTE: 0000390630 PROGRAMA CIUDAD MUJER
DIRECCION: COLONIA KENNEDY, UNA CUADRA ANTES FRENTE A IGLESIA DE SANTIDAD DEL ESTADIO KTH:
VENDEDOR: FRANCIS ALBERTO BU ESCOBAR
MARCA: NISSAN
DESCRIPCION: XCL-2318 - URBAN DX 2.5L T/M DSL
MODELO: TVL2LDRE26KWA---B-
VEHICULO: NUEVO
INVENTARIO: 0002653134
AÑO: 2024
MOTOR: YD25126151B
CHASIS: JN1TC2E26Z0110777
VIN:
COMBUSTIBLE: DIESEL
SERIE: E26
TIPO VEHICULO: MICROBUS
COLOR EXTERIOR: BLANCO
COLOR INTERIOR: NEGRO
CAPACIDAD: 14 PASAJEROS
CILINDRAJE: 2500
FUERZA MOTRIZ: 127
NUMERO POLIZA: 240003002530V ITEM#32
ADUANA: ADUANA SAN LORENZO
FECHA POLIZA: 20240223

FECHA: 28.02.2024 11:06:48

08019016859930

PROPUESTA: 1953306

NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00 /100 Lempiras

Toda devolución no solicitada dentro del
mes de compra, implica pérdida del
impuesto sobre venta. Artículo 12, literal
a decreto 135/94

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 30 DIAS

Para Tramitar Reclamos de Garantías es necesario presentar
Factura Original - Certificado de Garantías (baterías)

Toda factura deberá ser cancelada a mas
tardar 30 días después de su fecha de
emisión. En caso de mora se cobrará
5.00% de interés mensual.

PRECIO VEHICULO L	894,956.61
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L	68,053.43
SERVICONTRATO L	0.00
SUBTOTAL L	826,903.18
TOTAL ACCESORIOS L	1,357.69
PROMOCIONES L	0.00
GARANTIA EXTENDIDA L	0.00
SEGUROS L	0.00
IMPORTE EXONERADO L	0.00
IMPORTE EXENTO L	0.00
IMPORTE GRAVADO 15% L	828,260.87
IMPORTE GRAVADO 18% L	0.00
I.S.V 15% L	124,239.13
I.S.V.18% L	0.00
TOTAL FACTURA L	952,500.00

Datos del Adquiriente Exonerado

No. Orden de Compra Exenta:

Número Correlativo de la Constancia
del Registro de Exonerados:

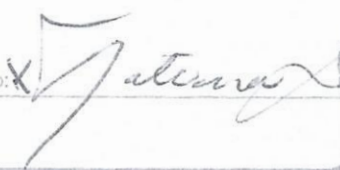
Número Identificativo del Registro de la
Secretaría de Estado en el Despacho de
Agricultura y Ganadería:

Para Operaciones Superiores a (L 10,000.00)

Nombre completo del Cliente:

Tipo de documentación de Identificación:

R.T.N.:

Firma de Recibido: 

Nombre:

R.T.N.:



Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor (verde)

Contabilidad (rosado)

Archivo Bodega (amarilla)

LA CONTABILIDAD BENEFICIA A TODOS "EXJUALA"

FACTURA Contado
DC-01/0001234994
Referencia: 97196601
PTIMINIO
001-004-01-00027418

FACTURA No.
001-004-01-00027418
RANGO AUTORIZADO: DEL 001-004-01-00026191 AL 001-004-01-00027600
Fecha Limite de Emisión: 17/10/2024
CAI: DA1D22-392A42-8144A2-7569E1-30D54C-EC

CLIENTE: 0000390630 PROGRAMA CIUDAD MUJER
DIRECCION: COLONIA KENNEDY, UNA CUADRA ANTES FRENTE A IGLESIA DE SANTIDAD DEL ESTADIO RTN:
VENDEDOR: FRANCIS ALBERTO DU ESCOBAR
MARCA: NISSAN
DESCRIPCION: XCL-2318 - URVAN DX 2.5L T/M DSL
MODELO: TVL2LDRE26KWA---B-
VEHICULO: NUEVO
INVENTARIO: 0002653135
AÑO: 2024
MOTOR: YD25125405B
CHASIS: JN1TC2E2620110488
VIN:
COMBUSTIBLE: DIESEL
SERIE: E26
TIPO VEHICULO: MICROBUS
COLOR EXTERIOR: BLANCO
COLOR INTERIOR: NEGRO
CAPACIDAD: 14 PASAJEROS
CILINDRAJE: 2500
FUERZA MOTRIZ: 127
NUMERO POLIZA: 2400030025300 ITEM#26
ADUANA: ADUANA SAN LORENZO
FECHA POLIZA: 20240223

FECHA: 28.02.2024 11:08:28
08019016859930
PROPUESTA: 1953307

NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00 /100 Lempiras

Toda devolución no solicitada dentro del mes de compra, implica perdida del impuesto sobre venta. Artículo 12, literal 1 decreto 135/94

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 30 DIAS

Para Tramitar Reclamos de Garantías es necesario presentar Factura Original - Certificado de Garantías (baterías)

Toda factura deberá ser cancelada a mas tardar 30 días después de su fecha de emisión. En caso de mora se cobrará 5.00% de interés mensual.

PRECIO VEHICULO L	894,956.61
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L	60,053.43
SERVICONEFRATO L	0.00
SUBTOTAL L	826,903.18
TOTAL ACCESORIOS L	1,357.69
PROMOCIONES L	0.00
GARANTIA EXTENDIDA L	0.00
SEGUROS L	0.00
IMPORTE EXONERADO L	0.00
IMPORTE EXENTO L	0.00
IMPORTE GRAVADO 15% L	828,260.87
IMPORTE GRAVADO 18% L	0.00
I.S.V 15% L	124,239.13
I.S.V.18% L	0.00
TOTAL FACTURA L	952,500.00

Datos del Adquiriente Exonerado

No. Orden de Compra Exenta:

Número Correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados:

Número Identificativo del Registro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería:

Para Operaciones Superiores a (L 10,000.00)

Nombre completo del Cliente:

Tipo de documentación de Identificación:

R.T.N.:

Firma de Recibido:

Nombre:

R.T.N.:



Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor (verde)

Contabilidad (rosado)

Archivo Bodega (amarilla)



RECIBO

28 DE FEBRERO DE 2024

MONTO:

Lps 952,500.00

RECIBI DE:

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, POR CONCEPTO DE PAGO DE UN (01) VEHICULO NISSAN URVAN 2.5L 4X4 DSL.

Francis Alberto Bu Escobar
Asesor de ventas
Servicios Corporativos
Grupo Q Honduras S.A.



RECIBO

28 DE FEBRERO DE 2024

MONTO:

Lps 952,500.00

RECIBI DE:

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, POR CONCEPTO DE PAGO DE UN (01) VEHICULO NISSAN URVAN 2.5L 4X4 DSL.

Francis Alberto Bu Escobar

Asesor de ventas

Servicios Corporativos

Grupo Q Honduras S.A.

GRUPO Q



RECIBO

28 DE FEBRERO DE 2024

MONTO:

Lps 952,500.00

RECIBI DE:

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, POR CONCEPTO DE PAGO DE UN (01) VEHICULO NISSAN URVAN 2.5L 4X4 DSL.

Francis Alberto Bu Escobar

Asesor de ventas

Servicios Corporativos

Grupo Q Honduras S.A.

GRUPO Q



RECIBO

28 DE FEBRERO DE 2024

MONTO:

Lps 952,500.00

RECIBI DE:

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, POR CONCEPTO DE PAGO DE UN (01) VEHICULO NISSAN URVAN 2.5L 4X4 DSL.

Francis Alberto Bu Escobar
Asesor de ventas
Servicios Corporativos
Grupo Q Honduras S.A.

GRUPO Q



RECIBO

28 DE FEBRERO DE 2024

MONTO:

Lps 952,500.00

RECIBI DE:

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL
QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, POR CONCEPTO DE PAGO
DE UN (01) VEHICULO NISSAN URVAN 2.5L 4X4 DSL.

Francis Alberto Bu Escobar

Asesor de ventas

Servicios Corporativos

Grupo Q Honduras S.A.

GRUPO Q



RECIBO

28 DE FEBRERO DE 2024

MONTO:

Lps 952,500.00

RECIBI DE:

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, POR CONCEPTO DE PAGO DE UN (01) VEHICULO NISSAN URVAN 2.5L 4X4 DSL.

Francis Alberto Bu Escobar

Asesor de ventas

Servicios Corporativos

Grupo Q Honduras S.A.

	DIRECCIÓN NACIONAL PROGRAMA CIUDAD MUJER	Código: FO-03116-11
	ORDEN DE PAGO	

ORDEN DE PAGO No. :		OP-DNPCM-18-2024	Por	L	5,715,000.00
Fecha de emisión de O/P:		1/4/2024			
Paguese a:	Grupo Q Honduras S.A. de C.V.				
La Cantidad:	Cinco millones setecientos quince mil Lempiras con 00/100				
Proceso de Compra No.	LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023	Orden de Compra No.	OC-DNPCM-90-2023		
Por concepto: Cancelación de factura No.	001-004-01-00027413 001-004-01-00027414 001-004-01-00027415 001-004-01-00027416 001-004-01-00027417 001-004-01-00027418				

IMPUTACIÓN			DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
GRUPO	SUB-G	OBJETO DEL GASTO			
			Pago correspondiente a la Adquisición de Vehículos Automotores (6 Microbuses)	L	4,969,565.22
			Subtotal	L	4,969,565.22
			Total Gravado	L	4,969,565.22
			Monto Exento	L	-
			Total I.S.V. (15%)	L	745,434.78
			TOTAL	L	5,715,000.00

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO / SUMINISTRO CONTRATADO: Pago correspondiente a la Adquisición de Vehículos Automotores (6 Microbuses)

Fondos Nacionales

Elaboró
Dunia Hernández Flores
Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones

Solicitó
Keilay Reyes
Jefa de Servicios Generales

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Memorandum:	DNPCM-GA-189-2024
Facturas Originales:	001-004-01-00027413 001-004-01-00027414 001-004-01-00027415 001-004-01-00027416 001-004-01-00027417 001-004-01-00027418
Recibos Originales (6)	
Acta de Recepción Definitiva Original	
Certificados de Garantía Originales (6)	

Ciudad Mujer
JEFATURA DE CONTABILIDAD
DIRECCIÓN NACIONAL

FECHA: 01/04/2024
HORA: 4:01 pm
RECIBIDO POR: Lina Ramirez

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE SERVICIOS

CÓDIGO: FO-03116-12

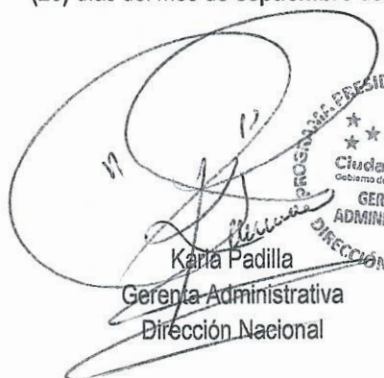
Reunidos en las instalaciones de Dirección Nacional los suscritos: **Karla Padilla** Gerenta Administrativa, **Dunia Hernández** Jefa de Contrataciones y Adquisiciones, **Keila Hernández** Oficial Jurídico II, **Blanca Rodríguez** Oficial de Servicios Generales, **Lyla Láinez** Jefa de Bienes Nacionales y **Mario Guillermo Valladares Gutiérrez**, con identidad No. 0801-1969-03954, en representación de **GRUPO Q HONDURAS S.A. de, C.V.**; procedimos a la recepción definitiva de los bienes, de conformidad con el detalle siguiente:

PRIMERO: Verificamos que lo entregado por **GRUPO Q HONDURAS S.A. de, C.V.**; esté conforme a lo adjudicado según **ORDEN DE COMPRA No. OC-DNPCM-90-2023** generada a través del **Proceso de Licitación No LPN-ONCAE-CCVA-001-2023 "ADQUISICION DE FLOTA VEHICULAR PARA EL PROGRAMA CIUDAD MUJER"**, financiado con Fondos Nacionales, con detalle en **Factura No. 001-004-01-00025921 y Factura No. 001-004-01-00025922** de fecha 26 de septiembre de 2023. A continuación, se detallan cada uno de los ítems recibidos:

N° ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Sin I.S.V.)	TOTAL
1.1	Pick Up Doble Cabina 4x4 Transmisión Mecánica	2	L.693,478.26	L.1,386,956.52
Subtotal				1,386,956.52
Total Impuesto ISV (15%)				208,043.48
Total a pagar				L.1,595,000.00

SEGUNDO: Verificamos que los insumos al momento de su recepción se encuentran en perfectas condiciones, nuevos y que cumplen con las especificaciones técnicas proporcionadas por la compra conjunta dirigida por ONCAE. El costo total de los mismos asciende a la cantidad de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,595,000.00)**

Y para los fines legales y administrativos que se estime pertinentes, firmamos la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los **veintiséis (26)** días del mes de **septiembre** del dos mil veintitrés (**2023**).

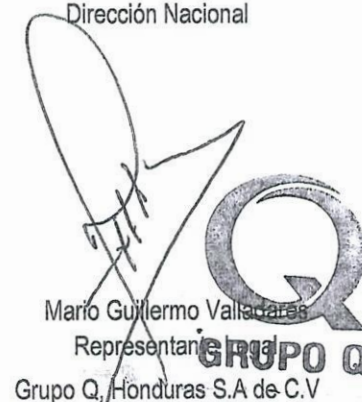

Karla Padilla
Gerenta Administrativa
Dirección Nacional


Dunia Hernández
Jefa de Contrataciones y
Adquisiciones
Dirección Nacional


Keila Hernández
Oficial Jurídico II
Dirección Nacional


Blanca Rodríguez
Oficial de Servicios Generales
Dirección Nacional


Lyla Láinez
Jefa de Bienes Nacionales
Dirección Nacional


Mario Guillermo Valladares
Representante
Grupo Q, Honduras S.A de C.V.

FACTURA Contado
DC-01/0001202575
Referencia: 96972037
LVARELA
001-004-01-00025921

FACTURA No.
001-004-01-00025921
RANGO AUTORIZADO: DEL 001-004-01-00024601 AL 001-004-01-00026100
Fecha Límite de Emisión: 01/12/2023
CAI: 1AE196-D92EFE-5449A7-8B5E74-298DEF-69

CLIENTE: 0000390630 PROGRAMA CIUDAD MUJER
DIRECCION: COLONIA KENNEDY, UNA CUADRA ANTES FRENTE A IGLESIA DE SANTIDAD DEL ESTADIO RTN:
VENDEDOR: FRANCIS ALBERTO RU ESCOBAR
MARCA: NISSAN
DESCRIPCION: HAL-2399 - NP300 FRONTIER S D/C 2.5L 4X4 T/M D6L
MODELO: CVMLETD23PYP-JK--
VEHICULO: NUEVO
INVENTARIO: 0002632275
AÑO: 2024
MOTOR: YD25770192P
CHASIS: 3N6CD33N3ZK459168
VIN:
COMBUSTIBLE: DIESEL
SERIE: D23
TIPO VEHICULO: PICK UP
COLOR EXTERIOR: GRIS.
COLOR INTERIOR: NEGRO
CAPACIDAD: 1.5 TONELADAS
CILINDRAJE: 2500
FUERZA MOTRIZ: 161
NUMERO POLIZA: 230003000949R ITEM#14
ADUANA: ADUANA SAN LORENZO
FECHA POLIZA: 20230914

FECHA: 26.09.2023 11:16:16
06019016859930
PROPUESTA: 1846438



SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00 /100 Lempiras

Toda devolución no solicitada dentro del mes de compra, implica pérdida del impuesto sobre venta. Artículo 12, literal a decreto 135/94

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 30 DIAS

Para Tramitar Reclamos de Garantías es necesario presentar Factura Original - Certificado de Garantías (baterías)

Toda factura deberá ser cancelada a mas tardar 30 días después de su fecha de emisión. En caso de mora se cobrará 5.00% de interés mensual.

PRECIO VEHICULO L	720,978.39
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L	33,027.95
SERVICONTRATO L	0.00
SUBTOTAL L	687,950.44
TOTAL ACCESORIOS L	5,527.82
PROMOCIONES L	0.00
GARANTIA EXTENDIDA L	0.00
SEGUROS L	0.00
IMPORTE EXONERADO L	0.00
IMPORTE EXENTO L	0.00
IMPORTE GRAVADO 15% L	693,478.26
IMPORTE GRAVADO 18% L	0.00
I.S.V 15% L	104,021.74
I.S.V.18% L	0.00
TOTAL FACTURA L	797,500.00

Datos del Adquiriente Exonerado

No. Orden de Compra Exenta:

Número Correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados:

Número Identificativo del Registro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería:

Para Operaciones Superiores a (L 10,000.00)

Nombre completo del Cliente:

Tipo de documentación de Identificación:

R.T.N.:

Firma de Recibido:

Nombre:

R.T.N.:



Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor (verde)

Contabilidad (rosado)

Archivo Bodega (amarilla)

GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V. (GRUPO Q HONDURAS)

COLONIA SAN IGNACIO, 5ta. AVE. BLVD. CENTROAMERICA, FRENTE A PLAZA
MIRAFLORES, TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS, C.
TELS.: 2290-3700, 2290-3747, 9992-4978 / CORREO ELECTRONICO: jmartinez@qgrupohonduras.com
R.T.N.: 08019004467912

FACTURA Contado

DC-01/0001202576

Referencia: 96972048

LVARELA

001-004-01-00025922

FACTURA No.

001-004-01-00025922

RANGO AUTORIZADO: DEL 001-004-01-00024601 AL 001-004-01-00026100

Fecha Limite de Emisión: 01/12/2023

CAI: 1AE196-D92EFE-5449A7-8B5E74-298DEF-69

CLIENTE: 0000390630 PROGRAMA CIUDAD MUJER
DIRECCION: COLONIA KENNEDY, UNA CUADRA ANTES FRENTE A IGLESIA DE SANTIDAD DEL ESTADIO RTN:
VENDEDOR: FRANCIS ALBERTO BU ESCOBAR
MARCA: NISSAN
DESCRIPCION: HAL-2399 - NP300 FRONTIER S D/C 2.5L 4X4 T/M DEL
MODELO: CVMLEID23FYP-JK--
VEHICULO: NUEVO
INVENTARIO: 0002632272
AÑO: 2024
MOTOR: YD25770327P
CHASIS: 3N6CD33B2K459324
VIN:
COMBUSTIBLE: DIESEL
SERIE: D23
TIPO VEHICULO: PICK UP
COLOR EXTERIOR: GRIS.
COLOR INTERIOR: NEGRO
CAPACIDAD: 1.5 TONELADAS
CILINDRAJE: 2500
FUERZA MOTRIZ: 161
NUMERO POLIZA: 230009000970L ITEM#25
ADUANA: ADUANA SAN LORENZO
FECHA POLIZA: 20230918

FECHA: 26.09.2023 11:19:19

08019016859930

PROPUESTA: 1846437

SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00 /100 Lempiras

Toda devolución no solicitada dentro del
mes de compra, implica perdida del
impuesto sobre venta. Artículo 12, literal
a decreto 135/94

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 30 DIAS

Para Tramitar Reclamos de Garantías es necesario presentar

Factura Original - Certificado de Garantías (baterías)

Toda factura deberá ser cancelada a mas
tardar 30 días después de su fecha de
emisión. En caso de mora se cobrará
5.00% de interés mensual.

PRECIO VEHICULO L	720,978.39
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L	33,027.95
SERVICONTRATO L	0.00
SUBTOTAL L	687,950.44
TOTAL ACCESORIOS L	5,527.82
PROMOCIONES L	0.00
GARANTIA EXTENDIDA L	0.00
SEGUROS L	0.00
IMPORTE EXONERADO L	0.00
IMPORTE EXENTO L	0.00
IMPORTE GRAVADO 15% L	693,478.26
IMPORTE GRAVADO 18% L	0.00
I.S.V 15% L	104,021.74
I.S.V.18% L	0.00
TOTAL FACTURA L	797,500.00

Datos del Adquiriente Exonerado

No. Orden de Compra Exenta:

Número Correlativo de la Constancia
del Registro de Exonerados:Número Identificativo del Registro de la
Secretaría de Estado en el Despacho de
Agricultura y Ganadería:

Para Operaciones Superiores a (L 10,000.00)

Nombre completo del Cliente:

Tipo de documentación de Identificación:

R.T.N.:

Firma de Recibido:

Nombre:

R.T.N.:



Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor (verde)

Contabilidad (rosado)

Archivo Bodega (amarilla)



RECIBO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MONTO:

Lps 797,500.00

RECIBI DE:

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CANTIDAD DE SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, POR CONCEPTO DE PAGO DE UN (1) VEHICULO NISSAN FRONTIER S D/C 2.5L 4X4 T/M DSL, AÑO 2024, CON NUMERO DE FACTURA 001-004-01-00025922.

Francis Alberto Bu Escobar
Asesor de ventas
Servicios Corporativos
Grupo Q Honduras S.A.

GRUPO Q



RECIBO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MONTO:

Lps 797,500.00

RECIBI DE:

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CANTIDAD DE SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, POR CONCEPTO DE PAGO DE UN (1) VEHICULO NISSAN FRONTIER S D/C 2.5L 4X4 T/M DSL, AÑO 2024, CON NUMERO DE FACTURA 001-004-01-00025921.

Francis Alberto Bu Escobar

Asesor de ventas

Servicios Corporativos

Grupo Q Honduras S.A.

GRUPO Q

	DIRECCIÓN NACIONAL PROGRAMA CIUDAD MUJER	Código: FO-03116-11
	ORDEN DE PAGO	

ORDEN DE PAGO No. :	OP-DNPCM-88-2023	Por L 1,595,000.00
Fecha de emisión de O/P:	2-Oct-23	
Paguese a:	Grupo Q Honduras S.A de C.V	
La Cantidad:	Un Millon Quinientos Noventa y Cinco Mil Lempiras con 00/100	
Por concepto: Cancelación de factura No. 001-004-01-00025921, 001-004-01-00025922	Orden de Compra No. OC-DNPCM-90-2023	

IMPUTACIÓN			DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
GRUPO	SUB-G	OBJETO DEL GASTO			
			Pago por la Adquisición de Flota Vehicular para el Programa Ciudad Mujer Items 1.1		
			Subtotal		L 1,386,956.52
			Total Gravado		L 1,386,956.52
			Total I.S.V. (15%)		L 208,043.48
			Total Exento		
			TOTAL		L 1,595,000.00

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO / SUMINISTRO CONTRATADO: Pago por la Adquisición de Flota Vehicular para el Programa Ciudad Mujer Items 1.1

Fondos Nacionales


 Elaboró
 Dunia Hernández Flores
 Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones


 Keilay Reyes
 Jefa de Servicios Generales

DOCUMENTOS ADJUNTOS:	
Memo de Entendimiento:	DNPCM-GA-702-2023
Factura Original:	001-004-01-00025921, 001-004-01-00025922
Recibo Original (2)	
Acta de Recepción Definitiva Original	
Certificado de Garantía Original (2)	
Checklist Entrega final Original (2)	
Constancia Originales (2)	
Acuerdo de Liberación de Responsabilidad Original	
Hoja de especificaciones Técnicas Original (2)	
Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal	
Constancia Electrónica de Estar Sujeto al Regimen de Pagos a Cuenta	




JEFATURA DE CONTABILIDAD
DIRECCIÓN NACIONAL

FECHA: 02/10/2023
HORA: 1:50 pm
RECIBIDO POR: Lina Ramirez